

b) Al Doctor Rafael María Jiménez, como Médico; y

c) Al Doctor Hugo Rhadamés Félix Carías, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 1587, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a los Doctores Altagracia Ma. Peguero L., Ml. A. Valdez A., Octaviano E. Estrella M. y Rafael A. Cordero M.— G. O. N° 7973, del 27 de abril de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1587

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) A la Doctora Altagracia María Peguero Lora, como Notario Público en el Municipio de Baní;

b) Al Doctor Manuel Aníbal Valdez Alcántara, como Abogado;

c) Al Doctor Octaviano Enrique Estrella Mota, como Abogado; y

d) Al señor Rafael Augusto Cordero Mendoza, como Ingeniero Civil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1588, que autoriza dos pensiones concedidas por el Ayuntamiento de La Vega.— G. O. Nº 7973, del 27 de abril de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

• **Presidente de la República Dominicana**

NUMERO: 1588

VISTA la insancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de La Vega en fecha 7 de marzo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Vega a asignar a los señores Pedro Barreras, Bienvenido Ruiz y Fernando C. Vásquez, viejos miembros del Cuerpo de Bomberos Civiles de aquella localidad, sendas pensiones de RD\$5.00 mensuales, pensiones que serán pagadas con cargo al Presupuesto de dicho Ayuntamiento, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mar-